

2028757

760

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAY 2020

VISTOS:

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de abril de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CAROLINA SANDOVAL CAAMAÑO		Rut :	
Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la Campaña de Vacunación , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. Realizando las sgtes. Funciones:			
<ul style="list-style-type: none"> a) Vacunación en terreno a grupos prioritarios: Crónicos, Adultos Mayores y otras prioridades. b) Vacunación a Escuelas y Colegios del sector. c) Vacunación a Domicilio a usuarios que no pueden trasladarse al Cesfam por alguna patología que les impide desplazarse. d) Apoyo a la Vacunación de otras Campañas y Vacunas del PNI. 			
Monto Mensual	3 cuotas de: 1^{era} \$99.999.-, 2^{da} de \$1.000.000.- y 3^{era} \$533.328.-	Monto Total	\$ 1.633.327
Período desde	27.04.2020	Hasta	16.06.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	CONTINGENCIA COVID 19	
Centro de Costo	32.61.01	CESFAM Pueblo Nuevo	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$1.633.327.- (un millón seiscientos treinta y tres mil trescientos veinte siete pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.





JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / ASG / MMIM / MRS / spp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado





MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



